

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **09 OCT. 2017**

**00455**

Expediente N° 14.448/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.448/17, en el cual la Dra. Delicia Ester ACOSTA, Profesor Adjunto en la asignatura QUÍMICA ORGÁNICA de la carrera de Ingeniería Química, mediante Nota N° 2389/17, solicita ayuda económica para participar del XX CONGRESO ARGENTINO DE CATÁLISIS (XX CAC 2017), a llevarse a cabo entre el 1 y el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia homónima, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados –para su presentación oral- dos trabajos de su coautoría denominados ESTUDIO CINÉTICO DE LA TRANSESTERIFICACIÓN ENTRE ACETATO DE VINILO Y ALCOHOL ISOAMÍLICO CATALIZADA POR ZEOLITA ZSM-5: INFLUENCIA DE LA CONCENTRACIÓN y SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÍLICE MESOPOROSA FUNCIONALIZADA PARA LA ADSORCIÓN DE CO<sub>2</sub>.

Que con lo mencionado precedentemente, la docente cumple con la obligación que le impone la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

Que la Dra. ACOSTA adjunta los resúmenes de los citados trabajos, en los que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el Inciso b) del Punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obran en autos las comunicaciones que le cursara el Comité Científico XXCAC2017, en las cuales se le informa la aceptación de los trabajos.

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100) para cubrir el arancel de inscripción, más PESOS DOS MIL QUINIENTOS

**Nº 00455**

Expediente Nº 14.448/17

(\$ 2.500) para gastos de traslado.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera pertinente la ayuda económica solicitada, en razón de haber sido aceptados en el evento, para su exposición oral, dos trabajos de su coautoría y contar con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Química.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 81/2017,

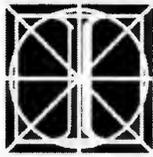
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2017)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Delicia Ester ACOSTA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos que genere su participación en el XX CONGRESO ARGENTINO DE CATALISIS (XX CAC 2017), a llevarse a cabo entre el 1 y el 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia homónima.

 ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a



00455

Expediente N° 14.448/17

la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

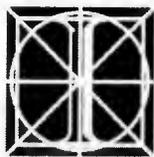
ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Dra. Delicia Ester ACOSTA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro de sus funciones, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Delicia Ester ACOSTA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD de Ingeniería, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.448/17

*recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Delicia Ester ACOSTA y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00455** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa